

## PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN COMO COACH PROFESIONAL DE ESENCIA - PCCPE



### REGLAMENTO ACADÉMICO \*

Coaching Hall International está acreditado como Escuela ACTP (Accredited Coach Training Program) por la International Coach Federation (ICF). Esto significa que su enseñanza y procesos evaluativos tienen el rigor del **nivel de PCC (Professional Certified Coach)**. Quien se forma y certifica en Coaching Hall International tiene garantizado un grado de preparación correspondiente al segundo nivel más alto de certificación de coaching que ofrece la ICF vs. otros programas que forman coaches a nivel de ACC (Accredited Certified Coach) - el nivel básico en la formación como coach. Para información sobre los requisitos para obtener la acreditación con la ICF, ver página [www.coachfederation.org](http://www.coachfederation.org)

En razón de esta responsabilidad en el proceso de formación como coaches profesionales, CHI establece las siguientes políticas para el programa PCCPE (PROGRAMA DE CERTIFICACION COMO COACH PROFESIONAL DE ESENCIA):

### COMPROMISOS GENERALES

El estudiante está obligado a dar cumplimiento a cada uno de los componentes y requisitos del programa (talleres presenciales, sesiones de grupo, talleres virtuales de profundización, mentorías individuales, sesiones de mentoría grupal, sesiones de coaching personal, horas de práctica requeridas con clientes, examen escrito, evaluación final o audición) dentro de las fechas que son establecidas en el cronograma (agenda) que se entrega antes de iniciar el módulo de Práctica Acompañada. No podrá cambiar las fechas, ni recuperar actividades perdidas, a menos que sea un caso de fuerza mayor. En estos casos excepcionales deberá presentar por escrito su situación ante la Coordinación Académica, quien tomará la decisión pertinente.

Los estudiantes son responsables de auto-gestionar su programa y cumplir con las actividades establecidas en la Agenda que entregamos al inicio del módulo de Práctica Acompañada. De igual manera, cumplir oportunamente los acuerdos económicos establecidos con el área comercial de la compañía. La Coordinación Académica de la Escuela hace revisión permanente de la evolución de cada estudiante y el estatus de cumplimiento de requisitos.

**Canal de comunicación:** Toda solicitud y/o reclamación por parte del estudiante, debe hacerse por escrito (correo electrónico institucional) y no por otros medios como WhatsApp, Chat, Skype, etc.; siguiendo los conductos regulares establecidos. Igualmente la Escuela está en la obligación de dar respuesta de la misma forma al estudiante, en el menor tiempo posible.

\* El Comité Académico de Coaching Hall International es el único ente autorizado para realizar cambios a este documento, o a las políticas aquí incluidas.



## TALLERES DEL PLC

**Artículo 1. Requisito para ingreso al PLC.** Para poder participar en los talleres del Programa Líder Coach – PLC (TVEC, TPC y TAC), el estudiante debe haber asistido con anterioridad al 100% del Taller Vivencial de Coaching (TVC) que tiene una duración de dos (2) días, 16 horas.

Si ha pasado más de un (1) año desde la realización del taller TVC y la persona quiere inscribirse al PLC, deberá volver a hacer el taller (TVC), pagando el 100% de la inscripción.

**Artículo 2. Asistencia a los talleres del PLC.** El participante debe asistir a los 3 talleres que componen el Programa Líder Coach (TVEC, TPC y TAC) en el siguiente orden así:

- a) Taller Vive la Esencia del Coaching (TVEC): Entre este taller y el siguiente el estudiante debe completar la evaluación Leadership Circle Profile (LCP).
- b) Taller el Poder del Coaching (TPC): Entre este taller y el siguiente el estudiante debe haber tenido las 2 sesiones de análisis de sus resultados del LCP (de 1 hora cada una) con el coach asignado.
- c) Taller el Arte del Coaching (TAC).

Cada uno de estos talleres tiene una duración de 3 días (de 9:00 am a 5:30 pm aproximadamente) en los que el participante debe estar presencialmente el 100% del tiempo; no se permite que se ausente o falte algún día. En caso de que el estudiante se ausente o falte algún día del taller, deberá repetirlo con el siguiente grupo, cancelando el valor correspondiente.

Cada taller se realiza de forma mensual y cada uno de éstos es prerrequisito del siguiente.

Si un estudiante no puede asistir al siguiente taller, en el orden en que están programados, puede hacerlo con otro grupo siempre y cuando no haya pasado más de un (1) año de su realización (es decir un ciclo completo).

Si deja pasar más de un (1) año, deberá repetir los talleres que son prerrequisito pagando el 50% de la inscripción de cada uno de ellos.

Si el estudiante deja pasar más de dos (2) años deberá repetir los talleres que son prerrequisito pagando el 100% de la inscripción de cada uno de los talleres.

**Artículo 3. Política de reembolso para el PLC.** El estudiante se compromete a pagar la totalidad de lo acordado en el momento de su inscripción y se acoge a la política de reembolsos que Coaching Hall International ha establecido para este programa (Ver Artículo 17 del presente Reglamento Académico).

## PROGRAMA DE PRÁCTICA ACOMPAÑADA - PPA

**Artículo 4. Ingreso al Programa de Práctica Acompañada – PPA.** Para ingresar al Programa de Práctica Acompañada el estudiante debe cumplir con el prerrequisito, que es haber asistido a todos los talleres del Programa Líder Coach.

Si un estudiante no continúa con el PPA inmediatamente después de hacer el PLC, puede hacerlo bajo las siguientes condiciones:

- a) Si ha pasado más un (1) año, deberá participar como Asistente (de los líderes) en el taller del PLC más cercano a su reintegro, cancelando solamente los costos básicos del mismo.
- b) Si han pasado más de dos (2) años, deberá participar como Asistente (de los líderes) en los talleres del PLC: TVEC, TPC y TAC, cancelando solamente los costos básicos de los mismos.
- c) Si han pasado más de tres (3) años, el estudiante deberá repetir todos los talleres del PLC: TVEC, TPC y TAC, cancelando únicamente el 50% de la inscripción más el 100% de la evaluación LCP y de las sesiones de interpretación del LCP.
- d) Si pasan cuatro (4) años o más, el estudiante deberá repetir todos los talleres del PLC: TVEC, TPC y TAC cancelando el 100% de la inscripción.

**Artículo 5. Política de reembolso para el PPA.** El estudiante se compromete a pagar la totalidad de lo acordado en el momento de su inscripción y se acoge a la política de reembolsos que Coaching Hall International ha establecido para este programa (Ver Artículo 17 del presente Reglamento Académico).

**Artículo 6. Conformación de los grupos de estudio o comunidades de aprendizaje:** La Escuela determinará, según la cantidad de estudiantes inscritos, el número de grupos que harán parte un nuevo PPA. Igualmente, organizará cada uno de éstos, teniendo en cuenta diversos criterios pedagógicos. Los estudiantes no podrán elegir el grupo ni a los integrantes del mismo. Durante el desarrollo del Programa, Coaching Hall International podrá modificar y reorganizar los grupos de trabajo con el fin de garantizar una adecuada distribución en el número de integrantes en estos, aspecto fundamental para el logro de los objetivos académicos del Programa.

**Artículo 7. Suspensión:** La Escuela hace revisión permanente de la evolución de cada estudiante y el estatus de cumplimiento de requisitos. En la semana # 17 está programada una revisión de cumplimiento de requisitos académicos y económicos donde la Escuela verifica el estatus de cada estudiante. Cuando el estudiante presente un atraso significativo en sus compromisos tanto académicos como económicos, la Escuela le notificará la suspensión del programa, lo que implica el bloqueo de acceso a la intranet, a las sesiones virtuales, sesiones con el coach personal y/o con sus mentores.



En los casos en que el estudiante es suspendido, es su responsabilidad ponerse inmediatamente en contacto con la Escuela y debe enviar una carta con compromisos concretos (fechas y plan de acción) para ponerse al día en el menor tiempo posible y continuar en el programa; de lo contrario deberá retirarse del mismo. Si el estudiante reincide en la suspensión por incumplimiento de requisitos académicos o acuerdos económicos, su caso se llevará al Comité Académico donde, de acuerdo a las circunstancias particulares, se definirá su permanencia en el programa y las condiciones requeridas para terminarlo.

**Artículo 8. Aplazamientos y Reintegros.** Para los casos excepcionales donde, por fuerza mayor, el estudiante deba aplazar su programa, el mecanismo es enviar por escrito a la Escuela su solicitud para que el Comité Académico determine las condiciones académicas especiales con que el estudiante puede ser reintegrado o no, dependiendo el caso. De ser positiva la respuesta, estipulará los costos adicionales en que el estudiante debe incurrir (de acuerdo a los requerimientos pendientes). Este valor es independiente del costo fijo del reintegro que en todos los casos será de \$800.000+IVA. El estudiante puede solicitar aplazamiento en cualquier momento del PPA.

El Reintegro no debe superar un (1) año desde la fecha de aprobación de la solicitud del aplazamiento del PPA. Si el estudiante no se reintegra en este tiempo su PLC empieza a perder vigencia. Por esto:

- a) Si ha pasado más un (1) año, deberá participar como Asistente (de los líderes) en el taller del PLC más cercano a su reintegro, cancelando solamente los costos básicos del mismo.
- b) Si han pasado más de dos (2) años, deberá participar como Asistente (de los líderes) en los talleres del PLC: TVEC, TPC y TAC, cancelando solamente los costos básicos de los mismos.
- c) Si han pasado más de tres (3) años, el estudiante deberá repetir todos los talleres del PLC: TVEC, TPC y TAC, cancelando únicamente el 50% de la inscripción más el 100% de la evaluación LCP y de las sesiones de interpretación del LCP.
- d) Si pasan cuatro (4) años o más, el estudiante deberá repetir todos los talleres del PLC: TVEC, TPC y TAC cancelando el 100% de la inscripción.

Las horas de práctica con clientes que el estudiante llevaba antes de solicitar el aplazamiento, le serán tenidas en cuenta para el reintegro. Si el estudiante ha culminado las actividades grupales virtuales, no necesita reintegrarse a otro grupo desde el inicio del PPA; sólo debe continuar con las actividades individuales faltantes.

En caso de que el estudiante que se reintegra al programa vuelva a solicitar por segunda vez aplazamiento, esta solicitud será nuevamente evaluada por el Comité Académico en términos de requisitos a cumplir. El estudiante debe cumplir las condiciones académicas dispuestas en la normatividad interna que se encuentre vigente en el momento de su reingreso.

Los costos totales de reintegro deben ser cancelados por parte del estudiante antes de la fecha de inicio del programa; de lo contrario no podrá retomarlo.



## MENTORÍAS

**Artículo 9. Sobre la asistencia a las mentorías individuales y grupales.** La asistencia a las seis (6) mentorías individuales es obligatoria y secuencial. En la sesión de encuadre con su mentor asignado se acordarán las fechas para las primeras 5 mentorías. El estudiante debe avisar directamente a su mentor si requiere cambio de fecha y cancelar por lo menos con 24 horas de anticipación; si el estudiante deja de asistir sin previo aviso, tendrá que presentarla extemporáneamente, cancelando el valor correspondiente: \$330.000+IVA=\$392.700, antes de reprogramarla.

Sobre la asistencia a las **mentorías grupales**. La asistencia a las seis (6) mentorías grupales también es obligatoria y secuencial. En caso de no participar en alguna de ellas, el estudiante tiene la opción de recuperarla con alguno de los otros grupos que estén en paralelo. Si no puede asistir, deberá reemplazarla por una mentoría individual adicional cancelando con anticipación el valor correspondiente a la misma.

## COACHING PERSONAL

**Artículo 10.** El estudiante debe recibir diez (10) horas de coaching personal (8 sesiones de 1 hora más la sesión de inicio de 2 horas), con un coach asignado por la Escuela. Si un estudiante incumple una de las sesiones, perderá esta sesión. El estudiante puede solicitar sesiones de coaching personal adicionales, directamente con la Escuela.

## CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y AUDICIÓN (EXAMEN FINAL)

**Artículo 11. Sobre el no cumplimiento de requisitos.** Si el estudiante llega a la semana 35 del programa sin haber cumplido con todos los requisitos, perderá la oportunidad de presentar la Audición en la fecha establecida en su Agenda de actividades y tendrá que audicionar extemporáneamente.

**Artículo 12. Sobre la presentación de la Audición.** El estudiante puede presentar la audición entre los 30 y 60 días posteriores a la fecha del cierre del programa (fecha límite de cumplimiento de todos los requisitos exigidos).

Las grabaciones que el estudiante entrega para su audición, deberán ser realizadas una vez finalice todos los componentes de su formación, de tal manera que las mismas reflejen la experiencia y los aprendizajes adquiridos durante el programa; esto implica que no podrá enviar ninguna que haya sido presentada para una mentoría. Los clientes no pueden ser estudiantes de coaching.

**Artículo 13. Sobre la Audición Extemporánea.** El estudiante que no completó los requisitos dentro del tiempo establecido debe presentar la audición de forma extemporánea en los siguientes plazos: **a)** dentro de los 90 días (3 meses máximo) siguientes a la fecha inicial, cancelando el valor correspondiente (\$315.000+IVA). **b)** dentro de los 180 (6 meses máximo) siguientes a la fecha inicial, cancelando el valor correspondiente (\$630.000+IVA). **c)** pasados 6 meses y hasta el año (12 meses) siguientes a la fecha inicial, cancelando el valor correspondiente (945.000+IVA).

Los mismos plazos y condiciones se aplican para los estudiantes que teniendo los requisitos completos, no presentan la audición en la fecha inicialmente asignada.



Si pasa más de un (1) año de la fecha estipulada en la agenda de actividades para presentar la audición y el estudiante no la presenta, la escuela determinará las condiciones académicas que deberá cumplir el estudiante para poder audicionar (el estudiante debe hacer una mentoría individual (cancelando el costo correspondiente) para saber cómo está su coaching y de acuerdo a la retroalimentación de esta actividad, determinar si realiza más mentorías individuales para actualizarse; el estudiante está en completa libertad de volver a presentar la audición con Coaching Hall, o certificarse por portafolio con la ICF.

**Artículo 14. Repetición de la Audición.** El estudiante que presenta la audición y no la aprueba puede repetirla en el momento en que se sienta listo, cancelando el valor correspondiente \$992.000+IVA, siempre y cuando no supere un (1) año desde el momento en que recibe la carta con el informe. Si ha pasado más de un año y el estudiante desea volver a presentar la audición, deberá igualmente cancelar el valor correspondiente y acogerse a las condiciones académicas que determine la escuela.

De acuerdo al tiempo que pase entre la no aprobación y la repetición, la Escuela puede sugerir al estudiante hacer actividades adicionales para reconectarse con el proceso y practicar competencias (como mentorías individuales y/o programa de inmersión en competencias). El estudiante está en libertad de hacer estas actividades o no.

## CERTIFICACIONES

**Artículo 15. Certificación:** Al finalizar el programa el estudiante tiene la opción de presentar la audición con Coaching Hall en la fecha establecida, previa revisión del cumplimiento de todos los requisitos del programa. En este caso recibirá:

- a) Una certificación de los requisitos cumplidos durante el programa, que incluye el número total de horas de entrenamiento.
- b) Un certificado (diploma) como “Coach Profesional de Esencia” al aprobar su audición.
- c) Una carta dirigida a la ICF donde se indica que el programa es ACTP, que incluye el número total de horas de entrenamiento y que el estudiante aprobó la audición.
- d) Carta que la ICF envía a cada estudiante que aprueba la audición.

El estudiante puede solicitar reimpresión de cualquiera de la certificaciones y/o diploma a la Escuela, cancelando el valor correspondiente de \$20.000+IVA. Estas reimpressiones le serán enviadas por correo físico. Nota: Este valor aplica solamente a envíos nacionales; para envíos internacionales, CHI cotizará el envío, cuyo costo será asumido por el estudiante.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

**Artículo 16.** El estudiante autoriza a Coaching Hall International, para que los materiales escritos o de grabación de voz que produzca (el estudiante) durante el programa, sean revisados por uno o varios docentes de la Escuela con propósitos de análisis, aprendizaje y entrenamiento de docentes, o mostrarlos a la International Coach Federation (ICF) en el proceso de renovación de la Acreditación ACTP del Programa de Formación en Coaching que mantiene vigente Coaching Hall International.

El estudiante acepta expresamente y se compromete a no reproducir por ningún medio, el material y lecturas didácticas que Coaching Hall Internacional entrega para el desarrollo de sus programas. El material didáctico entregado es de exclusiva propiedad de Coaching Hall Internacional y goza de protección legal.





## POLÍTICAS DE REEMBOLSO

**Artículo 17. Políticas de Reembolso.** Coaching Hall International tiene establecida las siguientes políticas de reembolso en caso de retiro del estudiante, acorde a los Programas adquiridos y la forma de pago que haya en su momento acordado:

REEMBOLSOS ACORDE A FORMA DE PAGO PROGRAMAS Y TALLERES				
Programa o taller adquirido	Pronto pago		Pago por cuotas	
	% A REEMBOLSAR	PERIODO DE VALIDEZ	% A REEMBOLSAR	PERIODO DE VALIDEZ
Programa PCCPE completo	80%	Hasta 30 días antes de iniciar primer taller PLC.	80%	De la cuota del taller de PLC antes de 30 días de inicio de dicho taller.
	40%	Entre 29 días antes del inicio del primer taller y 15 días antes de iniciar el Programa de práctica acompañada.	50%	De la cuota de taller del PLC, entre 29 y 15 días antes del inicio del taller PLC pagado.
	25%	Entre 14 días antes del iniciar el Programa de práctica acompañada y finalizada la 4ta semana del PPA.	0%	De la cuota del taller de PLC a partir del día 14 antes del inicio del taller respectivo.  A partir del día 14 previo al inicio del PPA no se hará devolución de ningún valor de cuota pagada del Programa.
	0%	Una vez iniciada la 5ta semana del PPA.		
Taller Vivencial del Coaching - TVC	80%	Hasta 15 días antes de inicio del taller	No aplica	
	50%	Entre 14 días y 7 días antes de inicio del taller		
	0%	Seis (6) días antes del inicio del taller		
Programa Líder Coach completo o sin TVC	80%	Hasta 30 días antes de inicio del primer taller		
	50%	Hasta 15 días antes de inicio del primer taller	50%	De la cuota, hasta 15 días antes del inicio del taller pagado.
	0%	A partir del día 14 antes del inicio del primer taller.	0%	De la cuota, a partir del día 14 antes del taller pagado.
Programa Práctica Acompañada	80%	Hasta 15 días antes de iniciar el Programa	0%	No se hará devolución de cuota pagada, una vez iniciado el Programa.
	50%	Entre el día 14 antes de iniciar el Programa y finalizada la 4ta semana del PPA.		
	0%	Una vez iniciada la 5ta semana del PPA.		